



OFICIO: UT/PMA/236/2024
Asunto: Respuesta a solicitud

C. [REDACTED]
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy respuesta a su solicitud de información con número de folio 110197400010024 de fecha 12 de abril de 2024, por lo cual le informo lo siguiente:

Se adjunta al presente la respuesta proporcionada por la Coordinación de Protección Civil.

Así mismo, le informo que el Comité de Transparencia de Purísima del Rincón, en acta 094 de fecha 18 de abril de 2024, declaró la incompetencia de la información referente a "¿Cuál es su actual programa Estatal? ¿Cuál es el anterior programa Estatal? ¿Cada cuando se actualiza? ¿Quiénes participan para actualizar el programa? ¿Cómo y por quienes se conforma el consejo estatal de protección civil (versión pública)? ¿Cómo y por quienes se conforman los consejos municipales de protección civil (versión pública)? ¿Cada cuando sesionan los consejos estatales?... ¿Cada cuando sesionan los consejos estatales? ¿Cuántas sesiones ordinarias y extraordinarias se realizaron en el año 2021, 2022, 2023 y que menciona las minutas de trabajo? ¿Cuántas sesiones se han realizado en presente año y quienes han asistido?(en cuanto los consejos estatales)... ¿Cuántas asesorías realizaron desde el 2021 al 2024 a los ayuntamientos en temas de desarrollo de las acciones de prevención, auxilio y recuperación en casos de alto riesgo, siniestro o desastre?... ¿Cuáles son los municipios más capacitados, y cuáles son los que brindan menor capacitaciones? ¿Cómo y por qué medios promueven la participación social en la elaboración, ejecución, evaluación y revisión del programa estatal de protección civil? ¿Cuáles son sus mecanismos para integrar la participación social en estos temas?..." ello en atención de que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios ni de otros poderes de gobierno, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, toda vez que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; siendo así que la información señalada anteriormente corresponde a Protección Civil del Estado; por lo que en atención al numeral 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, es que se acuerda **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 19 DE ABRIL DE 2024.


LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Tel: (476) 741 55 41, 741 55 40
155 42 y 741 05 57 Ext. 211

c.c.p. archivo.



Purísima Del Rincón, Gto. A 16 de Abril del 2024

Oficio No. PC.PMA-360

Asunto: Información

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

El que suscribe el TEM. HECTOR HUGO GUZMAN VARELA, en mi calidad de Coord. De Protección Civil Municipal, le cavió un cordial saludo y aprovecho la ocasión para informarle acerca del oficio UT/PMA/207/2024 de Solicitud de Información, por lo cual pasamos la siguiente información:

- 1.- El actual programa Estatal no lo manejamos a nivel Municipal ya que es competencia del estado.
- 2.- Al igual que el Programa Actual Estatal, el anterior Programa Estatal es de competencia Estatal por lo cual se desconoce su conformación y presentación.
- 3.- La actualización del programa también es de competencia estatal.
- 4.- Desconocemos quienes participan en la actualización del programa estatal.
- 5.- Es de competencia estatal esa información cómo y por quienes se conforma el consejo estatal de Protección Civil.
- 6.- El Consejo de Protección Civil es conformado por las siguientes personalidades según el Artículo 23 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Purísima del Rincón Gto:
Un presidente, que será el presidente Municipal, un secretario ejecutivo, que será el secretario del H. Ayuntamiento, Un secretario técnico cargo que recaerá en el titular de la Dirección de Protección Civil Municipal.
Los consejeros que serán:
 - El integrante del Ayuntamiento que presida la Comisión de Obras y Servicios Públicos;
 - El integrante del Ayuntamiento que presida la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social;
 - El integrante del Ayuntamiento que presida la comisión de Seguridad Pública y Tránsito;
 - El titular de la Dirección de Obras Públicas.
 - El titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
 - El coordinador de Tránsito Municipal;
 - La presidenta del DIF Municipal;
 - Tres representantes de los Colegios de Profesionistas que funcionen en el Municipio que tengan relación con esta área;
 - El presidente del Patronato de Bomberos;
 - Un representante de los Grupos Voluntarios
 - Un representante de los Clubes Sociales;
 - Un representante de las Cámaras Empresariales establecidas en el Municipio.

7.- Desconocemos cada cuando sesionan los consejos estatales ya que es de competencia estatal esa información.

8.- Desconocemos cuantas sesiones ordinarias y extraordinarias se realizaron a nivel estatal en el año 2021, 2022 y 2023 y que mencionan las minutas de trabajo.

9.- No es de nuestra competencia la información de quien ha asistido a las sesiones estatales y cuantas se han realizado en el presente año.

10.- Los temas mas frecuentes que se mencionan en las asambleas municipales son los Planes de Contingencias y los resultados de estos con los puntos de riesgo.

11.- Por los temas que se manejan en la requisición de información, las cantidades de asesorías que realizan a los ayuntamientos son desconocidas para nosotros

12.- Las capacitaciones mas frecuentes a nivel municipal son Uso y Manejo de Gas L.P, Primeros Auxilios, Uso y Manejo de extintores, Evacuación y Búsqueda y Rescate.

13.- A nivel Municipal desconocemos cuales son los municipios mas capacitados y cuales brindan menos capacitaciones.

14.- La información de como y por que medios promueven la participación social en la elaboración, ejecución, evaluación y revisión del programa estatal de Protección Civil, es solo de competencia estatal ya que nosotros municipales desconocemos.

15.- Es información estatal los mecanismos para la integración de la participación social en los temas mencionados.

16.- A nivel municipal el grado de asistencia en tareas de participación social es alto y mas en reuniones de prevención y capacitación.

17.- El papel de la participación social en temas de protección civil es el de la aplicación de recomendaciones y prevención de accidentes en cualquier área de movilidad y la implementación de medidas preventivas que sean de su competencia.

18.- El sistema Municipal de Protección Civil se conforma como indica el Reglamento Municipal en su artículo 19.- El Sistema se integra con las instituciones del sector público, privado y social, de los tres niveles de gobierno; Municipal, Estatal y Federal que tienen su operación e injerencia en el Municipio, legalmente constituidos en el Municipio, a fin de sumar voluntades, esfuerzos y recursos en materia de protección civil.

19.- Los programas con los que cuenta la Coordinación de Protección Civil Municipal son:
Temporada Invernal
Incendios Pastizales y Forestales
Guadalupe-Reyes
Temporada de Lluvias
Temporada Vacaciones de Verano
Fiestas Patrias
Fiestas Patronales

Día de Muertos
San Juaneros
San Cristóbal (Semana Santa)

20.- Los programas de acción de prevención y auxilio a colonias y barrios son los mismos que los anteriores y mas si son punto de riesgo, pero también se trabaja en la conformación de "Brigadistas Comunitarios" iniciando con capacitación a los habitantes del lugar.

21.- Al momento se cuenta con 31 unidades internas de Protección Civil.

22.- Las unidades Internas con las que se cuentan son Industriales e Institucionales.

23.- Las Unidades Internas son conformadas por ciudadanos de interés laboral y altruistas y las Institucionales de personal que las conforman, desde gubernamentales como de instituciones de atención pública.

24.- Tratan temas preventivos y de atención de emergencias de cualquier índole

25.- El plan de trabajo depende del tipo de lugar al que pertenecen, pero enfocado a la prevención y atención de calamidades.

Sin más por el momento y en espera de haber dado respuesta a la solicitud, me despido de usted no sin antes reiterar mis atenciones.

ATENTAMENTE



TEM. HECTOR HUGO GUZMAN VARELA
DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper right quadrant.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the middle section.



Handwritten signature or initials in the lower middle section.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or date.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.